

P03	PERMISO POR REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE UN HIJO MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE
Hecho causante	Cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado de un hijo menor de edad por naturaleza, adopción, acogimiento preadoptivo o permanente, afectado por cáncer o enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera cuidado directo continuo y permanente.
Efectos	Disfrute del número de horas semanales de reducción de jornada que se solicita, el cual no podrá ser inferior a la mitad de dicha jornada, reduciéndose de modo proporcional el número de horas lectivas, complementarias, de periodicidad no fija u otras que integren su jornada laboral.
Duración del permiso	Se concederá por un periodo inicial de un mes prorrogable cada dos meses si persisten las condiciones que originó el permiso.
Efectos retributivos	Derecho a percibir la totalidad de las retribuciones.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen. • Que el hijo sea menor de 18 años y padezca cáncer u otra enfermedad grave recogida en el anexo del RD 1148/2011, de 29 de julio.
Compatibilidad y concurrencia	En el caso de que ambos progenitores, adoptantes o acogedores trabajen y puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación, el funcionario tendrá derecho a la percepción de la totalidad de sus retribuciones siempre que la otra persona no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen Especial de la Seguridad Social, sin perjuicio del derecho de reducción de jornada que le corresponda. En caso contrario, solo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.
Observaciones	El docente deberá comunicar a la Dirección General de Personal cualquier cambio en las condiciones del permiso que implique la suspensión o su extinción.
Solicitud	A la Dirección General de Personal.
Documentación adjunta, en su caso	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de Familia o bien resolución judicial o administrativa acreditativa de su condición y de su deber de cuidado del menor de edad. • Informe del correspondiente servicio público de salud o entidad sanitaria concertada, referido a la gravedad de la dolencia del menor de edad, al riesgo de hospitalización de larga duración y a la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor de edad. • Vida laboral, contrato de trabajo en vigor, nombramiento o cualquier otro documento que sea suficientemente acreditativo de la situación laboral presente del otro progenitor, adoptante, acogedor con fines de adopción o acogedor con carácter permanente del menor de edad.
Plazo de la solicitud	Abierto.
Informes preceptivos	Informes médicos que avalen la gravedad de la enfermedad.
Órgano que resuelve	Dirección General de Personal.
Plazo de resolución	Un mes antes de las fechas de inicio del Permiso.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Art. 49.e de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 261 de 31.10.2015).</i> • <i>R.D. 1148, de 2011 de 29 de julio, para aplicación y desarrollo en el sistema de la SS de la prestación económica por cuidado de hijos menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. (BOE 182 de 30.07.2011).</i> • <i>Apartado 5.5, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el periodo vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. (BOC 212 de 2.10.2018).</i>